



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 16 de Febrero del 2006.

P.O. N° 21

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 5

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela secundaria particular **WINSTON CHURCHILL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 8

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, para impartir los estudios de Bachillerato General, en el nivel medio superior con modalidad escolarizada, de Reynosa, Tamaulipas..... 11

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**ACUERDO** por el que se modifica el proveído de fecha cinco de abril del año dos mil uno, mediante el cual se especializó la competencia por razón de la materia, entre otros, de los Juzgados Menores con sede en esta Ciudad, con efectos a partir del día primero de marzo de dos mil seis; en la inteligencia de que el Juzgado Menor que actualmente conoce de la materia penal, se denominará Juzgado Primero Menor y el que ahora conoce de la materia civil, cambiará su denominación a la de Juzgado Segundo Menor..... 13

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

**CONVOCATORIA 002**, de la Unidad Licitadora 57057002, por la que se convoca a los interesados en participar para la contratación de REPARACION DE CARPETA ASFALTICA (BACHEO) en Reynosa, Tamaulipas..... 14

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 1 de julio de 2005, la ciudadana **CLAUDIA LUZ RAMIREZ MELENDREZ**, representante legal de la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que el jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, imparta educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Durango, número 108, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **CLAUDIA LUZ RAMIREZ MELENDREZ**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **CLAUDIA LUZ RAMIREZ MELENDREZ** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada al jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, tal como lo reportó el ciudadano NEMROD HERVERT BORJAS, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, que auspicia al jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja al jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP795/2005, de fecha 18 de noviembre de 2005, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, que funciona bajo los auspicios de persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Durango, número 108, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Durango, número 108, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0511609**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; el jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La persona moral denominada **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **CLAUDIA LUZ RAMIREZ MELENDREZ**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 1 de julio de 2005, la ciudadana **CLAUDIA LUZ RAMIREZ MELENDREZ**, representante legal de la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Chihuahua, número 112 norte, colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **CLAUDIA LUZ RAMIREZ MELENDREZ**, como el personal directivo y docente de la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **CLAUDIA LUZ RAMIREZ MELENDREZ** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, tal como lo reportó el ciudadano NEMROD HERVERT BORJAS, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, convendrá con los padres de familia de la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, que auspicia a la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP796/2005, de fecha 18 de noviembre de 2005, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, que funciona bajo los auspicios de persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Chihuahua, número 112 norte, colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Chihuahua, número 112 norte, colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0511610**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La persona moral denominada **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **CLAUDIA LUZ RAMIREZ MELENDREZ**, convendrá con los padres de familia de la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la persona moral **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la primaria **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 15 de junio de 2005, la ciudadana **ANA MATILDE AVILA AZUARA**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, imparta educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 3, número 309, colonia Jardín 20 de Noviembre, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **ANA MATILDE AVILA AZUARA**, como el personal directivo y docente de la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **ANA MATILDE AVILA AZUARA** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la secundaria **WINSTON CHURCHILL**, tal como lo reportó el ciudadano **HORACIO HINOJOSA HIDALGO**, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, que auspicia a la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.



III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP799/2005, de fecha 18 de noviembre del año próximo pasado, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, que funciona bajo los auspicios de persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 3, número 309, colonia Jardín 20 de Noviembre, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la escuela secundaria particular **WINSTON CHURCHILL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 3, número 309, colonia Jardín 20 de Noviembre, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0511613**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La persona moral denominada **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **ANA MATILDE AVILA AZUARA**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria general no es transferible y será válido en tanto la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la persona moral **INSTITUTO WINSTON CHURCHILL, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **WINSTON CHURCHILL**, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2005, la **C. MA. CRISTINA SILVA MARTINEZ** representante legal de **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, solicitó se otorgara a su representada el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General que impartirá en el nivel medio superior, con sujeción al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, según la carta de compromiso de fecha 19 de agosto de 2005, en la modalidad escolarizada, el **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, en las instalaciones ubicadas en calle Jalapa, número 335, colonia Rodríguez del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 3 de octubre de 1986, contenida en la escritura pública número 1530, otorgada ante la fe del Notario Público número 82, Licenciado Pedro de Keraty Quintanilla, con residencia y ejercicio en ciudad Reynosa, Tamaulipas, que tiene como objeto social, entre otros, educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del Artículo 3° Constitucional, dando educación preparatoria de bachillerato general.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o su equivalente tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumple con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio SET-557/09/05 de fecha 23 de septiembre del año en curso suscrito por la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la misma ley, la titular de dicha dependencia consideró procedente que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, para impartir los estudios de Bachillerato General en el nivel medio superior, sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública..

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII de la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 31, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **A C U E R D O**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, para impartir los estudios de Bachillerato General, en el nivel medio superior con modalidad escolarizada, sujetándose al plan y programas de estudios que opera en la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en calle Jalapa, número 335, colonia Rodríguez de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS/02/09/2005**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta a la persona moral **PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, para que a través del **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, realice las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan y programas de estudios oficiales, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** La persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, a través del **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, exigirá, para el ingreso a los estudios oficiales que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, a través del **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, por lo que hace a los estudios oficiales que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, queda obligada a otorgar becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.-** La citada institución, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo le otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, así como número del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**ARTICULO SEXTO.-** La persona moral denominada **PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La persona moral **PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, convendrá con los padres de familia del **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**ARTICULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación de la autorización que por este conducto se le otorga.

**ARTICULO NOVENO.- EI PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO.- El INSTITUTO COLON PREPARATORIA**, auspiciada por el **PATRONATO CULTURAL EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posteridad a la fecha de la publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que acredite que las reparaciones o modificaciones, cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

**ARTICULO UNDECIMO.-** Notifíquese el presente a la **C. MARIA CRISTINA SILVA MARTINEZ**, representante legal de la persona moral **PATRONATO CULTURAL Y EDUCATIVO DE REYNOSA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Por este conducto se le comunica el contenido del acuerdo plenario de fecha 14 de febrero de dos mil seis, el cual a continuación se transcribe:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a catorce (14) de febrero del año dos mil seis (2006).-----

---- **Visto lo de cuenta.-** En atención a las razones y justificación de la propuesta que somete a la consideración de este Pleno el C. Presidente, con fundamento en los artículos 114, fracción VIII, y 122 de la Constitución Política del Estado, 20 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a fin de lograr que el servicio que se preste a los interesados en los asuntos de justicia menor en el Primer Distrito Judicial se realice de manera pronta y oportuna, dado el actual volumen de negocios judiciales, cuya tendencia además se ha visto incrementado en materia civil, como lo demuestra el control estadístico implementado en el año dos mil cinco, en el que se observa que mientras en el Juzgado Menor Civil ingresaron 2439 expedientes, en el Juzgado Menor Penal se radicaron 328, lo que evidencia un desequilibrio que se traduce en un manejo desproporcionado e inconveniente de los negocios de justicia menor, se toma el acuerdo de modificar el proveído de fecha cinco de abril del año dos mil uno, mediante el cual se especializó la competencia por razón de la materia, entre otros, de los Juzgados Menores con sede en esta Ciudad, con efectos a partir del día primero de marzo de dos mil seis; en la inteligencia de que el Juzgado Menor que actualmente conoce de la materia penal, se denominará Juzgado Primero Menor y el que ahora conoce de la materia civil, cambiará su denominación a la de Juzgado Segundo Menor.-----

---- Por otra parte, con el fin de equilibrar la carga de trabajo entre los mencionados Organos Jurisdiccionales, todas las consignaciones que en materia penal se realicen así como las demandas iniciales correspondiente al área civil durante el periodo comprendido del primero de marzo al quince de abril del año en curso, se harán y turnarán al Juzgado Primero Menor; y a partir del dieciséis de abril del año que transcurre en la Materia Penal se aplicará el mecanismo de asignación por turnos, por lo que de los negocios judiciales de ambas materias que se

presenten dentro del periodo comprendido del uno al quince de cada mes corresponderá conocer al Juzgado Primero Menor, y del día dieciséis al último del mes, al Juzgado Segundo Menor. En consecuencia, a partir del referido día dieciséis de abril, los negocios judiciales correspondientes a la materia civil serán asignados a los Juzgados citados por conducto de la Oficialía Común de Partes, mediante el sistema computarizado que al efecto dicha Dependencia utiliza, de modo tal que se mantenga un equilibrio en el flujo de trabajo por razón de esa materia.- Finalmente, de los expedientes que actualmente se tramitan en los precisados juzgados menores, seguirán conociendo los mismos hasta su total conclusión. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, Autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en los de los propios Juzgados Menores del referido Distrito Judicial, así como en el Periódico Oficial del Estado. **Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero de 2006.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de REPARACION DE CARPETA ASFALTICA (BACHEO) de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, con cargo de Presidente Municipal de la Cd. de Reynosa, Tam., el 10 de Febrero del 2006.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-002-06	\$ 2,400.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	21/02/2006	20/02/2006 15:00 horas	20/02/2006 10:00 horas	27/02/2006 10:00 horas	28/02/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación de carpeta asfáltica (bacheo)	06/03/2006	179	\$ 3,500,000.00

- Ubicación de la obra: en la ciudad de Reynosa, en el municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente

horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tam. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Febrero del 2006 a las 15:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Febrero del 2006 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Febrero del 2006 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Febrero del 2006 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrados con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia certificada del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas. En caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 16 DE FEBRERO DEL 2006.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ING. JOSE DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 16 de Febrero de 2006.

NÚMERO 21

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00005/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FELIPA NORIEGA MUÑIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

358.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 26/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MANUELA HERNÁNDEZ MERAZ, denunciado por el señor HÉCTOR ÁLVAREZ MORA, en su carácter de Apoderado de la señora MARÍA DELFINA ROMERO HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

359.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00065/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDMUNDO MEDINA LORA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

360.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL SERGIO CADENA CADENA, denunciado por ROSA IMELDA ESPINOZA RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.



## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

361.-Febrero 7 y 16.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2750/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL TREVIÑO MARTÍNEZ, denunciado por ZALMA NAME DE TREVIÑO, la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez y días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

362.-Febrero 7 y 16.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada Maria Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 10/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESÁREO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y MARÍA DEL CARMEN VARELA BARRÓN, promovido, por el Ciudadano GUADALUPE HERNÁNDEZ VARELA, vecinos que fueron del Municipio de Hidalgo Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

363.-Febrero 7 y 16.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1230/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA GONZÁLEZ REQUENA, denunciado por MARÍA FRUMENCIA ENRIQUETA GONZÁLEZ REQUENA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en la inteligencia de que se señalan las doce horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del Edicto para que tenga verificativo la Junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de enero del 2006.

## ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

364.-Febrero 7 y 16.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL FUENTES ROMERO, bajo el Número 49/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintitrés días del mes de enero del 2006.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

365.-Febrero 7 y 16.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de enero del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número

527/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSENDO ÁLVAREZ SANDOVAL promovido por la C. CRISTELA ÁLVAREZ ALEMÁN.

Por Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

366.-Febrero 7 y 16.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 146/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA SANTOS OTERO DE MEJIA, denunciado por JOSÉ MEJIA SÁNCHEZ, la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

367.-Febrero 7 y 16.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JOSÉ GUADALUPE ZAMORA FERNÁNDEZ, denunciado por el(la) C. JORGE ZAMORA ANAYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

368.-Febrero 7 y 16.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 enero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 03/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DAVID CANDANOZA TAMAYO, promovido por el C. JOSÉ DAVID CANDANOZA TREVIÑO.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES en un término de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se que consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. A. VERÓNICA REYES DÍAZ.- LIC. C. MARIO RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.

369.-Febrero 7 y 16.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2786/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA CANTU BENAVIDEZ, denunciado por ALFREDO DE LA ROSA ESTRADA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

370.-Febrero 7 y 16.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CÉSAR AUGUSTO SANMIGUEL SALDIVAR, denunciado por ESTELA BOSQUE SALDAÑA VIUDA DE SANMIGUEL, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

371.-Febrero 7 y 16.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCA CASTILLO ALMAZAN, quien falleció el día (25) veinticinco de octubre del año (2004) dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 1325/2005, promovido por el C. AMARAL JOSUÉ ZAMARRÓN CASTILLO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicaran por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (21) veintiún días del mes de diciembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

372.-Febrero 7 y 16.-2v2.

**AVISO NOTARIAL****Notaría Pública Número 11.****Tampico, Tam.**

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 10,644, Volumen 339, del día 1º de noviembre del 2005, la señora MARÍA EUFROSINA MAR SANTIAGO, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESÚS GÓMEZ RIVERA,

exhiba la partida de defunción del autor de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura número 9,795, Volumen 315, del día 23 de septiembre del año 2003, pasada ante la fe del suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha treinta y uno de agosto del 2005, dictada en los autos del Expediente Número 660/2005, y manifiesta que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea instituida que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 27 de enero del 2006.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

373.-Febrero 7 y 16.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00012/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO HERNÁNDEZ TRISTAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

374.-Febrero 7 y 16.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1299/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de THOMAS J. BRYANT, denunciado por GRACIELA MENCHACA BERTTOLINI.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo

en el término de diez en diez días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

375.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1016/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores PEDRO GUTIÉRREZ GARCÍA y RAMONA TOMASA RODRÍGUEZ ROBLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

376.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1529/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor DAVID GUARDIOLA LUGO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

377.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1540/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor TEODORO LÓPEZ ESCAMILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

378.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00025/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora C. BERTHA ORTEGÓN CANTU VIUDA DE DE LA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

379.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 004/06, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTO QUINTERO MAYORGA, promovido por el C. SALVADOR QUINTERO MONTELONGO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto a que se publicará por

DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

380.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 100/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSEFA ADAME FIGUEROA, promovido por el C. HÉCTOR ELIUD MARTÍNEZ ADAME.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

381.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ DE CASANOVA, bajo el Expediente Número 49/2006, promovido por el C. OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

382.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de enero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN GREGORIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, promovido por la C. MA. PATRICIA MARTÍNEZ AGUILAR.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

383.-Febrero 7 y 16.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 555/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna en su carácter de Endosatario en Procuración de ARRENDADORA DE AUTOS MATAMOROS, S. A DE C.V., en contra de JORGE EDUARDO FAZ ALVARADO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Camino Real S/N y calle Totonaca. Esq. (Lote 4, Manzana 71), Col. Las Culturas del Plano Oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 19.00 M, con calle Totonaca; SUR, 19.00 M, con lote 3, ORIENTE 8.00 M., con lote Número 5, PONIENTE 8.00 M., con calle Camino Real, con una superficie de 152.00 M2., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 56,342, Legajo 1,127; en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas de fecha 4 de abril de 1995, y al cual los peritos valuadores la asignan un valor de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 60/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad ante mencionada, cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos y con rebaja del 20% (veinte por ciento), como lo establece el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles del Estado supletorio al de Comercio en vigor.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

421.-Febrero 8, 14 y 16.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 751/2003, promovido inicialmente por BANCA CREMI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, y continuado por RESOLUCIÓN GAMMA S DE RL DE C.V., por Cesión de Derechos Litigiosos, en contra de LORENA GONZÁLEZ PICO OLVERA, el Ciudadano LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA, Secretario de Acuerdos del Juzgado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 55 cincuenta y cinco, Manzana 5 cinco del Condominio Villa Orquídea del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq, de esta ciudad, ubicado en Avenida Invierno No. 229, con una superficie de 42.80 M2, (cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados) de Terreno y 60.37 M2., (sesenta metros treinta y siete decímetros cuadrados) de Construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 cuatro metros, con la casa 52, AL SUR EN: 4.00 cuatro metros con área común (estacionamiento), AL ORIENTE EN: 3.30 tres metros treinta centímetros, 6.35 seis metros treinta y cinco centímetros y 1.05 un metro cinco centímetros, con la casa número 54 y AL PONIENTE EN: 3.30 tres metros treinta centímetros y 7.40 siete metros cuarenta centímetros con la casa número 56.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

481.-Febrero 9 y 16.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MA. MAGDALENA FLORES MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1194/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ EDUARDO SIERRA AZUARA en contra de la C. MA. MAGDALENA FLORES MÁRQUEZ Usted, de quien reclama las prestaciones que refiere.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

498.-Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LA C. CRISTELA HILDA CORTEZ VERUMEN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ANTONIO GUAJARDO CASTRO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cinco, radicó el Expediente Número 586/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por MARÍA REYES ÁLVAREZ NARVÁEZ en contra de ING. ANTONIO GUAJARDO CASTRO Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

499.-Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. ELENA REYNA SILVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1017/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SEBASTIAN VARGAS QUINTERO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII del Código Civil, esto es: a) La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocado por cualquiera de ellos.

B).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

500.-Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C. ANNA MARIE CORTEZ Y LEOPOLDO CORTEZ, ASI COMO A LA MADRE DE ESTOS EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD CORRESPONDIENTE DE NOMBRE ELIZABETH KINNARD VIUDA DE CORTEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 23 de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 908/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva promovido por ANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ, en contra de

Ustedes, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

501.-Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

AL C. JOEL MARTÍNEZ GUERRA.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 283/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Licenciado FALCON DAVILA CARRANZA, en contra de JOEL MARTÍNEZ GUERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une por las razones que mas adelante precisare. B).- La Custodia de nuestra menor hija de nombre EVELYN MARTÍNEZ BENAVIDES. C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que con motivo de la tramitación de este Juicio se originen, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los 25 días del mes de enero del año 2006.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

502.-Febrero 14, 15 y 16.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número, 218/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Alfredo

Morales Tripp, endosatario en procuración de CARLOS JAVIER VILLEGAS LÓPEZ, en contra de RAFAEL COLLADO GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

A).- Predio ubicado en lote 10 y 11 manzana 20 del Fraccionamiento Doctores en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 6.99 con lote 9 de la manzana 4; AL SUR 14.00 m. con Boulevard Fidel Velásquez; AL ESTE en 20.00 m. con lote 11 de la manzana 4; AL OESTE 21.00 m. con calle Evelio Mier y Terán, con área de 209.90 M2.

B).- AL NORTE en 8.00 m. con lote 8 y 9 de la manzana 4; AL SUR en 8.00 con Boulevard Fidel Velásquez; AL ESTE en 20.00 m. con lote 12 de la manzana 4; AL OESTE en 20.00 con lote 10 de la manzana 4, con área de 160.00 M2; inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Sección I, Número 1255, Legajo 26 de fecha 18 de enero de 1991, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$1,689,950.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

503.-Febrero 14, 16 y 22.-3v2.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 303/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Eva Aguillon García y Constantina Ramírez López en su carácter de Endosatarios en propiedad del señor LUCIO PÉREZ GARCÍA en contra de OSCAR RANGEL TAPIA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno Urbano Número 5, de la Manzana 12 de la Zona 006, ubicado en la calle Amores y Durazno que pertenecieron al poblado 20 de noviembre de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, En 30.70 M. L. Con Calle Amores.- AL SURESTE, En 19.40 M. L. Con Lote 06.- AL SUROESTE, En 10.00 M. L. Con Lote 02.- AL SUROESTE, En 21.30 M. L. Con Lote 04.- AL NOROESTE, En 05.90 M. L. Con Lote 04.- AL NOROESTE En 13.45 M. L. Con Calle Durazno.- El inmueble antes identificado se encuentra

amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 47114, Legajo 943, de fecha 07 de noviembre de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$59,625.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

504.-Febrero 14, 16 y 22.-3v2.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 302/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Eva Aguillon García y Constantina Ramírez López en su carácter de Endosatarios en propiedad del señor ENRIQUE RODRÍGUEZ GARZA en contra de OSCAR RANGEL TAPIA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno Urbano Número 5, de la Manzana 12 de la Zona 006, ubicado en la calle Amores y Durazno que pertenecieron al poblado 20 de noviembre de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, En 30.70 M. L. Con Calle Amores.- AL SURESTE, En 19.40 M. L. Con Lote 06.- AL SUROESTE, En 10.00 M. L. Con Lote 02.- AL SUROESTE, En 21.30 M. L. Con Lote 04.- AL NOROESTE, En 05.90 M. L. Con Lote 04.- AL NOROESTE En 13.45 M. L. Con Calle Durazno.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 47114, Legajo 943, de fecha 07 de noviembre de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$59,625.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N. ), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.



H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

505.-Febrero 14, 16 y 22.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2647/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRASEMA VILLARREAL ALANIS, denunciado por ÁLVARO FLORES QUINTANILLA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

528.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de noviembre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 479/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor DAVID ARGUELLES TORRES, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Zapata entre 4 y 5 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en cinco de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

529.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de enero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de enero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor CARLOS RAMIREZ BALLI, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Zaragoza entre 1ª y 2ª, número 214 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

530.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de enero del año en curso (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 86/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CANO CAMPILLO, denunciado por JOVITA MENDOZA VIUDA DE CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

531.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 32/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO CAMARRILLO LÓPEZ, denunciado por MA. GUADALUPE CAMARRILLO ARMENDARIZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a primero de febrero del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

532.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha doce de enero del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 11/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MUÑOZ MORIN, denunciado por REBECA MUÑOZ MORIN, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

533.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha doce de enero del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 9/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL FLORES AHUMADA, denunciado por BLANCA LETICIA ARAUJO JARAMILLO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA

VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

534.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1257/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIA VILLASANA DIMAS Y AVELINO GALLARDO PÉREZ, denunciado por JUAN GALLARDO VILLASANA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

535.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 112/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA PAZ VALLES ALEJOS, denunciado por MIRNA ELIZABETH JASSO VALLES Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

536.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, la Ciudadana Licenciada Maria Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 175/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO SALDIVAR DELGADO, promovido por FELISA IDALIA SALAZAR HERNÁNDEZ, vecina que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 28 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

537.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 004/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO PALOMO MEDINA, promovido por la C. ALICIA ZÚÑIGA ALONSO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia acreedores si los hubiere, para que comparezcan deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 19 de enero del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

538.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 08 de febrero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 040/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACIÓN CANTU BAZAN, promovido por CELIA DOMÍNGUEZ CEPEDA VIUDA DE CANTU.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

539.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00085/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. GUADALUPE OLMEDA O GUADALUPE OLMEDA SÁNCHEZ O MARÍA GUADALUPE OLMEDA SÁNCHEZ O MA. GUADALUPE OLMEDA O MA. GUADALUPE OLMEDA SÁNCHEZ, promovido por la C. MA. DE LOS ÁNGELES ESTRADA OLMEDA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez su publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acuda ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

540.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, el Expediente No. 00039/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DONATO MÁRQUEZ MÉNDEZ, denunciado por la C. AURORA VENTURA BANDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

541.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 87/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor PEDRO OROZCO ARGUELLO, denunciado por la C. JUANA RUIZ VILLANUEVA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez su publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acuda ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

542.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1556/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDEL LÓPEZ REYES, denunciado por la señora DOLORES DÍAZ BARRIENTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

543.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 136/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor

MANUEL ZAVALA RUIZ, denunciado por el señor JUAN ZAVALA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

544.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 39/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA SARA REYNA SOTO DE RODRÍGUEZ, denunciado por el señor BONIFACIO HIGINIO RODRÍGUEZ JUÁREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

545.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 08/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN JOSÉ GARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

546.-Febrero 16.1-v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 09 de febrero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 038/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMULA CANALES SIMENTAL, promovido por ANTONIO NAVARRO CONTRERAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

547.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 279/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ROBLES BOLAÑOS, promovido por el C. ELEUTERIO ROBLES GONZÁLEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días es contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 9 de diciembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

548.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 230/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA PACHECO GARCÍA, denunciado por FAUSTINO MOISÉS RODRÍGUEZ PACHECO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

549.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1235/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO MÉNDEZ GARCÍA, denunciado por MA. CONCEPCIÓN CONTRERAS MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

550.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 70/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL AVALOS BALDERAS, denunciado por AMALIA RUIZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

551.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 279/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÓN ESPINOZA GARZA, denunciado por ANSELMA GARZA ESCANDON, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

552.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX CALDERÓN CASTRO, promovido por la C. GRISELDA DE LA GARZA MACIAS, asignándosele el Número 1190/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (13) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

553.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINA LÓPEZ SOLANO, denunciado por el(la) C. CAYETANO RAMÍREZ MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

554.-Febrero 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha treinta de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MEDRANO GASPAS, denunciado por GRACIELA MEDRANO BERNAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

555.-Febrero 16.-1v.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veintinueve del mes de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 299/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO VILLASANA PÉREZ, promovido por EDUARDA VILLASANA PÉREZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a nacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 20 de diciembre del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

556.-Febrero 16.-1v.

## EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MANUEL BARBOSA ZÚNIGA, quien falleció el día (26) veintiséis de julio del año (2005) dos mil cinco en el condado de Collin, Texas, en los Estados Unidos de Norteamérica, bajo el Expediente No. 00088/2006, promovido por la C. CATALINA CAMACHO FONSECA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (02) dos días del mes de febrero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

557.-Febrero 16.-1v.

## EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BERNARDO MANCILLA JUÁREZ, denunciado por la C. HERMINIA HERNÁNDEZ RESENDIZ, bajo el Número 00940/2005, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil seis.

EL C: Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

558.-Febrero 16.-1v.

## EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO DEL CARMEN GAMBOA PEÑARA promovido por la C. MA. DEL CARMEN REYES MUJICA, asignándosele el Número 112/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (31) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

559.-Febrero 16.-1v.

## EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1122/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SALDAÑA GARCÍA, quien falleció el 26 veintiséis de marzo del 2004 dos mil cuatro,

en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUANA AMARO DE SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 09 nueve días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

560.-Febrero 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 799/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL PÉREZ DELGADO, denunciado por la C. MARÍA ZENEN MARTÍNEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

561.-Febrero 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de junio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 526/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 12 doce de septiembre del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por HÉCTOR RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 20 veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

562.-Febrero 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO MARTÍNEZ HIDALGO, denunciado por la C. MARÍA ISABEL VEGA SAFORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

563.-Febrero 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO PRIETO DE LA TORRE, quien falleció el día (13) trece de diciembre del año (2005) dos mil cinco en carretera federal tramo Glz. Mante, Km. 94, Tamaulipas, bajo el Expediente No 00044/2006, promovido por el C. ROBERTO PRIETO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (30) treinta días del mes de enero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

564.-Febrero 16.-1v.



**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por el(la) C. BLANCA LAURA AGUILAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

565.-Febrero 16.-1v.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDEL MENDOZA BOCANEGRA, denunciado por el(la) C. JUANA MOCTEZUMA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

566.-Febrero 16.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 103/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LORENZO MARTÍNEZ IBARRA Y OTROS, representados por el Licenciado Marciano Cruz Méndez, en contra de ELEAZAR VÁZQUEZ MARTÍNEZ, EDUARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y ALBINO BALDERAS RIOS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado al este de la ex - hacienda San Francisco, Congregación González, del municipio de Casas, Tamaulipas, con superficie de 1,483-22-36.7 has., inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16,099, Legajo 320, de fecha 17 de julio de 1971, en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas con un valor pericial de \$1'067,921.01 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 01/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate del bien inmueble antes referido, respecto de la parte alícuota que corresponde a los siguientes demandados: 1.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE JUVENAL HIGUERA MONTELONGO, 2.- NAZARIO HERNÁNDEZ PORRA, 3.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE GUADALUPE PORRAS HERNÁNDEZ, 4.- SILVESTRE PORRAS PORRAS, 5.- GUADALUPE MARTÍNEZ CASTRO, 6.- GUILLERMO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 7.- MANUEL RUIZ GARCÍA, 8.- CRUZ LÓPEZ TORRES, 9.- CLEMENTE VEGA MARTÍNEZ, 10.- CAMERINO PORRAS PORRAS, 11.- ELIAS HERNÁNDEZ VILLELA, 12.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE EULOGIO HERNÁNDEZ IBARRA, 13.- REBUSTINO GARCÍA CASTILLO, 14.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE TOMAS VÁZQUEZ RIOS, 15.- TIMÓTEO HERNÁNDEZ DEL TORO, 16.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE CANDELARIO VAZAEZ RIOS, 17.- REPRESENTANTE LEGAL DE VICTORIANO VÁZQUEZ SALAS, 18.- ISIDORO TORRES VEGA, 19.- FELIPE HERNÁNDEZ LÓPEZ, 20.- EULALIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, 21.- ELEAZAR VÁZQUEZ MARTÍNEZ, 22.- BLAS VEGA MARTÍNEZ, 23.- CIPRIANO DEL TORO RIOS, 24.- CAMILO HERNÁNDEZ DEL TORO, 25.- HILARIO DEL TORO HERNÁNDEZ, 26.- PEDRO DEL TORO HERNÁNDEZ Y 27.- GUADALUPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$711,947.34 (SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$213,584.20 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M. N.) presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitido, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DEMARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del 2005.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

567.-Febrero 16 y 23.-2v1.